



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Porvenir S.A
Demandado:	Fanis Damaris Ayazo Caldera
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00063 00
Asunto:	Dispone notificación

No obstante que, mediante proveído calendado 19 de enero de 2020, se requirió a la parte demandante realizar la notificación a la ejecutada, dicha carga, a la fecha, aun no se ha realizado. En aras de dar aplicación al principio de celeridad, se dispone que, por secretaría, se proceda a realizar la notificación personal a la demandada al correo suministrado en el escrito de la demanda, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78b161d26130bd8fcaa4bcea5dee7d575fabf7725ca121eeb0acf6be
3834a5f6

Documento generado en 28/02/2022 07:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>